

PROGRAMA DE AYUDAS PARA MUJERES MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS (MM65)

CUARTA CONVOCATORIA 2026-2027

1. PRESENTACIÓN

Con el fin de contribuir a la protección y mejora de las condiciones de vida de las mujeres mayores de sesenta y cinco años y de detectar y atender posibles situaciones de vulnerabilidad, desprotección o soledad, la FUNDACIÓN QUEILES convoca la IV Edición del Programa de Ayudas para Mujeres Mayores de Sesenta y Cinco Años (MM65), correspondiente al periodo 2026-2027, con una dotación inicial de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000 €)**.

Esta convocatoria se integra en el Proyecto MM65 de la FUNDACIÓN QUEILES.

El Programa se dirige a:

- a) Mujeres jubiladas mayores de sesenta y cinco años cuyos ingresos totales durante el año 2025 no hayan sido superiores a 16.000 euros.
- b) Con carácter subsidiario, mujeres de cualquier edad que, debido a una discapacidad, tengan dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria y cuyos ingresos totales durante el año 2025 no hayan sido superiores a 16.000 euros.

El Programa se financia gracias a la colaboración de donantes particulares e institucionales y cuenta con una dotación inicial de 475.000 euros.

2. ASPECTOS GENERALES

La concesión de las ayudas se realizará previa valoración individualizada de cada solicitud, teniendo en cuenta la situación personal y económica de la solicitante, sus necesidades y las demás ayudas o prestaciones públicas o privadas a las que pueda acceder.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria no atribuye por sí solo un derecho a la concesión de la ayuda.

Los fondos disponibles son limitados. La concesión y cuantía de las ayudas estarán supeditadas a:

- La valoración individualizada de la situación de necesidad de cada solicitante
- La disponibilidad de fondos.
- El número de solicitudes recibidas.
- La decisión que adopte el Patronato de la FUNDACIÓN QUEILES conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

En caso de que los fondos disponibles no permitan atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, tendrán prioridad las solicitantes que presenten una mayor situación de necesidad económica y vulnerabilidad. En situaciones equivalentes, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes completas.

El régimen de las ayudas se regulará por lo establecido en esta convocatoria y por la resolución de concesión correspondiente.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Programa las solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser mujer jubilada y mayor de sesenta y cinco años.
- b. Con carácter subsidiario, también podrán acceder las mujeres menores de sesenta y cinco años que, debido a una discapacidad, tengan dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- c. Encontrarse en una situación de necesidad económica que justifique la concesión de la ayuda.

A estos efectos, la solicitante deberá acreditar que sus ingresos totales durante el año 2025 no fueron superiores a 16.000 euros.

La FUNDACIÓN QUEILES podrá recabar la documentación necesaria para comprobar la situación económica, personal y familiar de la solicitante y valorar adecuadamente su solicitud.

4. CUANTÍA Y DURACIÓN DE LA AYUDA

La cuantía de cada ayuda se determinará individualmente, tras el análisis de la situación económica y personal de la solicitante.

La ayuda tendrá carácter mensual y una duración máxima de doce meses.

En ningún caso la suma de la ayuda concedida y los restantes ingresos de la beneficiaria podrá superar la cantidad total de 16.000 euros durante el periodo anual tomado en consideración.

La concesión de la ayuda estará condicionada a la disponibilidad de fondos y no generará derecho a su renovación en convocatorias posteriores.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá presentarse en la forma y dentro del plazo establecidos en esta convocatoria.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. Las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos podrán ser denegadas.

Para solicitar el acceso al Programa MM65 deberá cumplimentarse el formulario incorporado como anexo a esta convocatoria y acompañarse de la documentación requerida.

La solicitud y la documentación deberán remitirse por correo electrónico a la dirección:

info@fundacionqueiles.org

La FUNDACIÓN QUEILES podrá solicitar la subsanación de la solicitud o la aportación de documentación adicional cuando resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos o valorar adecuadamente la situación de la solicitante.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la siguiente:

- Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2025.
- En caso de no haber presentado declaración del IRPF, certificado tributario de imputaciones correspondiente al ejercicio 2025 o documentación acreditativa de todos los ingresos

percibidos durante dicho ejercicio.

- En su caso, documentación acreditativa de la discapacidad y de las dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que, en caso de concesión, deberá ingresarse la ayuda.

La FUNDACIÓN QUEILES podrá requerir cualquier otra documentación que resulte necesaria para verificar las circunstancias alegadas.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes comenzará a las 00:01 horas del 15 de octubre de 2026 y finalizará a las 23:59 horas del 22 de octubre de 2026.

No se admitirán solicitudes presentadas después de las 23:59 horas del 22 de octubre de 2026.

7. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán examinadas y valoradas individualmente por la FUNDACIÓN QUEILES conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta convocatoria.

La resolución será adoptada por el Patronato de la FUNDACIÓN QUEILES y se comunicará individualmente a cada solicitante mediante el correo electrónico indicado en su solicitud.

La resolución de la convocatoria está prevista para el 27 de octubre de 2026.

La concesión podrá establecer condiciones particulares relativas a la cuantía, duración, forma de pago y justificación de la ayuda.